



mo el Nuncio por cinco a las Cuentas de los Propios
 correspondientes al año próximo pasado, lo hacia presente
 se para que el Ayuntamiento procediere en este auto al nom-
 bramiento de los Individuos en calidad de Suplente del
 1º. Nuncio en el modo y forma que mejor le pareciere;
 y por el Regidor D. José Domingo se dixo: Fue una el dia
 ha sido Individuo de la Junta de Propios 1º. Nuncio
 Super otmo y Presente de la A. J. Jurisdiccion, y no consi-
 derand sea incomparable ambos deinos desde luego
 nombra al que acostumbradamente lleva la A. J. Jurisdiccion
 por el Regidor D. Domingo Juan se dixo: Fue no ha-
 viend incompatibilidad con la A. J. Jurisd. en q. exerce el Sr.
 1º. Benito Juan Carrasco, Regidor, lo nombra por In-
 dividuo provisional de la Junta de Propios, mediante
 a que el que dice se considera con suficientes concun-
 para su desempeño.

Por el Diputado D. Juan Gomez se dixo: Se conforma
 con lo expuesto por el Regidor 1º. Domingo Juan
 por el Diputado D. Lorenzo Viviente; se dixo: Fue nom-
 bra por su parte por Individuo de la Junta de Propios al
 Regidor D. Juan Lopez Ortiz.

Por el Sr. Indiofen se dixo: Si de dictamen fuerd
 Individuo de la Junta de Propios, 1º. Benito Juan Carrasco
 Carrasco Regidor y Presente de la A. J. Jurisdiccion no
 habiend dice en contrario, pues hasta aqui ha si-
 do Individuo y Presente, el Sr. 1º. Nuncio Super otmo.
 y por el Sr. Presidente se dixo: Fue no habiend remi-
 de efecto el nombra. de Individuo, para la Junta de
 Propios segun lo acordado por el Ayuntamiento; y para
 resolver sobre la duda que se ofrece sobre si es o no
 incompatible con la Ciudadania, se manda de la